## "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 048 -2017-GA/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

El Proveído N° 1180-2017, el Informe N° 254-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0025-2017-YMOH-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Informe N° 0002-2017-BAJRV-AC-SPBS-GM/MPMN, el Informe Legal N° 1016-2016-DJNT/GAJ/MPMN, el Informe N° 201-2016-SSQZ/GA/GM/MPMN, la Carta N° 0177-2016, el Exp. N° 018341-2016, la Resolución de Alcaldía N° 01581-2014-A/MPMN, La Resolución de Alcaldía N° 0398-2014-A/MUNIMOQ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0398-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de abril del 2014, se resuelve en su artículo primero: Aprobar, el Acta de Cierre de la Comisión de Negociadora "SITRAMUN" Periodo 2014, documento celebrado entre la Municipalidad Mariscal Nieto, y el Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados Moquegua (SITRAMUN B.E. MOQ), que contiene los acuerdos adoptados entre los funcionarios representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados, (SITRAMUN B.E. MOQ).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1581-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 01 de diciembre del 2014, se resuelve en artículo primero: Aprobar, el rol de vacaciones para el año 2015, periodo 2014-2015, para los servidores activos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Funcionarios, Empleados Nombrados – Contratados, Obreros Nombrados, Obreros Contratados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. N° 018341, de fecha 18 de mayo del 2016, el servidor Guido Guzmán Palacios, solicita el pago de Bonificación de vacaciones por convenio Colectivo Correspondiente al periodo 2014.

Que con Informe N\* 1016-2016-DJNT/MPMN, de fecha 28 de noviembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal, que es de opinión, reconocer y autorizar el pago de bonificación Vacacional correspondiente al ejercicio 2014, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0398-2014-A/MUNIMOQ.

Que con Informe N° 0025-2017-YMOH-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cálculo de bonificación Vacacional a favor de: **GUIDO ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS**, tal como se detalla:

#### CALCULO DE BONIFICACION VACACIONAL

CALCULU DE BUNIFICACION VACACIONAL	
Total Bonificación Vacacional	S/. 2.640.79
Descuentos al Trabajador AFP "Integra"	S/. 237.67
Total Neto a Pagar	S/. 2 299.86





## "AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Total Vacaciones Truncas	S/. 2,640.79
ESSALUD	S/. 237.67
Total Costo Liquidación	S/. 2,878.46

Especifica de Gasto

23.28.11	Personal a Plazo Fijo	S/. 2,640.79	
21.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD-CAS	S/. 237.67	
	TOTAL GASTO	S/. 2,878.46	

Que con Informe N° 002-2017-BAJRV-AC-SPBS-GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2017, emitido por el Área de Contratos, comunica a la Sub Gerencia de Personal Social, que es de opinión que el petitorio solicitado por el administrado es procedente, debiendo proseguir con el trámite de pago por concepto de Bonificación Vacacional correspondiente al periodo 2014, a favor del servidor Guido Enrique Guzmán Palacios, debiéndose remitirse los actuados y prosiga con el trámite correspondiente como **Reconocimiento de Deuda** de acuerdo al cálculo efectuado por el área de remuneraciones.

Que, con Proveído N° 1180-2017, de fecha 14 de marzo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 254-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien emite disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:

Concepto de gasto

: Pago de Bonificación Vacacional Guido Enrique Guzmán Palacios

Secuencia Funcional

: 09 Recursos Directamente Recaudados

Clasificador de Gasto

: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional

Monto Total

: S/. 2,878.46 Soles

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 2,878.46

DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES), a favor de: GUIDO ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS, por el concepto de: Pago de Bonificación Vacacional del periodo 2014".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: GUIDO ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera Gerente de Administración